

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 2** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la adjudicación definitiva del concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores de Educación, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid.*

Por Resoluciones de 5 y 6 de octubre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos (ambas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 14 de octubre), se convocó concurso de traslados de ámbito estatal de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores de Educación, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 17 de febrero de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de febrero), de la Dirección General de Recursos Humanos, se resolvió la adjudicación provisional de destinos del citado concurso de traslados y ordenó su exposición, a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Finalizado el plazo para formular alegaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior y, de conformidad con lo dispuesto en la base novena, apartado 2, de las Resoluciones de 5 y 6 de octubre de 2022, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 18 de noviembre de 2021), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, modificado por el Decreto 88/2021 de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 1 de julio de 2021) y según el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio), esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Listados definitivos

Aprobar los listados de adjudicación definitiva del Concurso de Traslados, que se relacionan a continuación:

- Funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación:
 - Listado alfabético de participantes en el concurso de traslados, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
 - Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados por puntuación.
 - Excluidos con causas de exclusión.
 - Renunciaciones.
- Funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:
 - Listado alfabético de participantes, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

- Listado de participantes por especialidades y ordenados por puntuación, a los que se les ha concedido destino.
- Listado de los concursantes de los Cuerpos citados ordenados por puntuación que habiendo participado con carácter forzoso según la base tercera apartado 3.2, no han obtenido destino definitivo.
- Listado de participantes que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.
- Listado de participantes que han sido declarados excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.
- Listado de participantes excluidos del derecho preferente a centro y a localidad.

Segundo

Alegaciones

De conformidad con el artículo 9.2 de las Resoluciones de 5 y 6 de octubre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, con esta Resolución se declaran desestimadas las alegaciones no recogidas en los listados publicados y se dan por resueltas todas las alegaciones que se hayan formulado, debiendo los concursantes, mediante su publicación, entenderse notificados a todos los efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, los interesados podrán recurrir en la forma que se prevé en el apartado noveno de la presente resolución.

Tercero

Lugar y fecha de publicación de los listados

La exposición de los listados indicados anteriormente se realizará en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/conc-traslados-inspectores-educ-22-23> y en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-docentes-22-23>, según el cuerpo de pertenencia.

Asimismo, se podrán consultar estos listados, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal + educación”.

(<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>), mediante la siguiente secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Concursos y cese voluntario” y “Concurso de traslados de Inspectores” o “Concurso de traslados de Profesores y Catedráticos”, atendiendo al cuerpo de pertenencia.

Cuarto

Obtención de destino en varios cuerpos docentes

La Base 9.4 de las Resoluciones de convocatoria dispone que cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno se deberá optar por alguno de ellos en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos, indicando la plaza a la que el concursante no va a incorporarse. Dicho escrito se realizará cumplimentando una solicitud genérica que se remitirá telemáticamente a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos. Se podrá acceder a la solicitud genérica a través del portal de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid/>), dentro del apartado “Sede electrónica”, escribiendo en el texto del buscador “Presentación de escritos y comunicaciones. Formulario genérico”.

De no realizarse dicha opción en el plazo indicado se deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Las plazas a las que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma que determine la Administración Educativa.

Quinto*Participantes forzosos que no obtienen destino*

Aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso según lo establecido en la base 3.2 y 3.3, según cuerpo de pertenencia, de las Resoluciones de convocatoria, no hayan obtenido destino definitivo, se les declara pendientes de destino provisional.

Los destinos provisionales para el curso 2023-2024 se realizarán de conformidad con lo que se disponga en la Resolución que publique la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes de inicio de curso de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Sexto*Destinos anulados*

Los destinos adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes para obtener el destino, quedarán sin efectos y serán anulados.

El hecho de aparecer en el listado de adjudicatarios de esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, no generará derechos si no se cumplen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Séptimo*Vacantes o resultas inexistentes*

En los casos en que en estas convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, estas adjudicaciones se entenderán nulas, y a los participantes afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los participantes que se encuentran en tal situación.

Octavo*Toma de posesión de los destinos adjudicados*

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2023 y el cese en el destino de procedencia, el día 31 de agosto de 2023.

Los destinos adjudicados por esta Resolución tienen el carácter de definitivos y son irrenunciables.

En la formalización de la toma de posesión se expresará de manera clara, la modalidad de participación por la que se accede al nuevo puesto.

Noveno*Recursos*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 25 de abril de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/7.021/23)

